

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente, le fue turnado en fecha 17 de abril de 2013, para su estudio y dictamen, el expediente número **7984/LXXIII**, mismo que contiene escrito signado por la C. Diputada Rebeca Clouthier Carrillo, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, así como por el resto de los representantes populares de dicho Instituto político, quienes promueven iniciativa de reforma por adición de la fracción LII del artículo 8 y 174 Bis de la Ley Ambiental para el Estado de Nuevo León, a fin de contemplar el uso y tratamiento adecuado a las bolsas de plástico.

ANTECEDENTES:

Exponen los promoventes que la contaminación ambiental no es un tema nuevo pues desde la invención del plástico en 1860, la población ha visto los beneficios pero sobre todo daños que este material trae al medio ambiente.

Señalan que cada año, alrededor de 500 mil millones de bolsas de plástico se consumen cada día y tan solo el 1% son recicladas, esto quiere decir que la mayoría de la producción de bolsas termina en las calles obstruyendo desagües y alcantarillas, y contaminando al medio ambiente, dañando la flora y la fauna.

Refieren que existen ya regulaciones para la preservación o el mejoramiento del medio ambiente, sin embargo en el tema de las bolsas de plástico en los Estados de la República Mexicana empezaron a funcionar en los últimos años.

Explican que existen casos de políticas públicas sobre este tema en países extranjeros como Dinamarca e Irlanda, que fueron de los primeros en aplicar leyes para regular el uso de las bolsas de plástico, en donde se aplican impuestos al uso y producción de este tipo de bienes. En el caso de Dinamarca, -detalla- el impuesto va dirigido hacia las tiendas de mercado, mientras que en Irlanda el impuesto va dirigido hacia los clientes que utilizan este tipo de consumibles.

Apuntan a que dichas políticas públicas varían dependiendo del Estado o del lugar en donde se planea implementarlas, desde la prohibición total a la implementación de un impuesto.

Indican que en el caso de nuestro país, solo el Distrito Federal ha reformado su la Ley de Residuos Sólidos, la cual exige a los establecimientos comerciales a dejar de regalar las bolsas de plástico de un solo uso y promover el uso de bolsas reusables, y que en el caso de Estados Unidos, ya en varios Estados están implementando normatividad en donde se regula el uso de las bolsas de plástico de un solo uso. En el estado de Texas, -a guisa

de ejemplo- en las localidades de Austin, Brownsville, Fort Stockton y la Isla del Padre han aprobado dichas ordenanzas, validas solo dentro de los límites de cada ciudad.

Mencionan que en Brownsville, Texas fue la primera ciudad tejana en aplicar un reglamento donde se regulan el uso de las bolsas de plástico. Dentro de la ordenanza 2010-911-F se establece que a partir del 1 de enero de 2011 se prohíben ciertas bolsas de plástico, además deberán de proporcionar bolsas reusables con o sin costo, exceptuando bolsas de cierto material como por ejemplo bolsas de papel. En caso de que el consumidor pida una bolsa de plástico de un solo uso se debe de implementar un costo de \$1 dólar. Este impuesto debe de ser usado en programas ambientalistas o de reciclaje. El establecimiento comercial solo podrá quedarse con un máximo del 5% de los impuestos, el resto deberá de ser remitido al gobierno local.

En tal sentido refieren que en lo que respecta a la ciudad de Austin, a partir del 1 de marzo de 2013 está prohibido que una persona provea bolsas de plástico de un solo uso dentro de establecimientos de negocios, eventos patrocinados o cualquier evento dentro de los límites de la ciudad. Los negocios deben de señalar a sus clientes sobre los beneficios de reducir, reusar y reciclar las bolsas de plástico. Por otro lado, se pueden proveer o vender bolsas reusables en los lugares previamente mencionados. En La Isla del Padre, un sitio turístico, debido a la gran recepción que tienen de personas al año, indican que el gobierno local aprobó la ordenanza 11-22 que

regula el uso de las bolsas de plástico, ya que un gran porcentaje de las bolsas de plástico terminan en el mar, donde no se pueden desintegrar y afectan actividades económicas como la pesca, además de a la flora y la fauna marina.

Advierten sobre la importancia de que se implante una ley que regule el uso de las bolsas de plástico para reducir el impacto que estas tienen en el medio ambiente. Se deben de analizar las posibles formas de regular este problema, como la prohibición total, implementar un impuesto a quienes decidan adquirirlas o implementar el uso de bolsas biodegradables en donde la vida de la bolsa sea alrededor de 2 años y dejar a un lado las bolsas que normalmente son usadas que tienen una duración de 100 años.

Reducir el uso de las bolsas de plástico, advierten, disminuye la producción de estas mismas que son hechas a partir de petróleo, y que igualmente esto en un futuro disminuye la gran dependencia de petróleo, tomando en cuenta que este es un recurso no renovable, y que ha además de ser uno de los países con grandes reservas de petróleo no contamos con la infraestructura adecuada para producirlo dentro del país, teniendo que exportar el petróleo crudo e importarlo ya procesado. Este proceso crea grandes gastos para el Estado mexicano.

Argumentan que la elaboración de las bolsas de plástico libera miles de toneladas de emisiones contaminantes a la atmosfera; a lo que

implementando este tipo de medidas a largo plazo se notará menos contaminación y una reducción el efecto invernadero.

Sostienen que la regulación en la fabricación de bolsas de plástico puede ayudar a reducir con los problemas pluviales que se presentan cada vez que llueve. Siendo Nuevo León un Estado en donde a través la historia ha sufrido distintos desastres de índole natural, muchos se agravan por la basura atorada en los desagües y alcantarillado, pues aunque nuestro Estado no tiene salidas al mar, si cuenta con ríos que desembocan en el mismo. Además de presas importantes como la del Cuchillo que abastece de agua a Monterrey y su área metropolitana. Una de las consecuencias más grandes de las bolsas de plástico es que terminan en ríos, lagos y mares causando grandes problemas para la fauna marina. Además que afectan las actividades económicas de pesca.

En conclusión, estiman que en general, se puede reducir y eliminar el daño a la flora y la fauna, así como también al medio ambiente, implementando políticas y normatividades en el uso responsable de nuestros recursos naturales, y medios sustentables en nuestra sociedad, y que por lo anterior, es pertinente reformar la Ley Ambiental para el Estado de Nuevo León a fin de contemplar el uso y tratamiento que se les debe de dar a las bolsas de plástico.

CONSIDERACIONES:

Corresponde al Congreso del Estado conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La competencia que le resulta a esta Comisión de Medio Ambiente, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los numerales 65, 66, 70, fracción VII y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como en lo consagrado en los artículos 37 y 39, fracción VII, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Efectivamente, tal y como lo señalan los promoventes, la información disponible es contundente para determinar que las bolsas de plástico son un problema como desecho y desde su misma producción, ya que en este proceso se emplea una enorme cantidad de energía, además de que se componen de sustancias derivadas del petróleo y pueden tardar en degradarse cientos de años.

De acuerdo a la literatura disponible, las primeras bolsas de plástico (derivados del petróleo que pueden ser de polietileno de baja densidad, polietileno lineal, polietileno de alta densidad, polipropileno o polímeros de plástico no biodegradable) se produjeron en 1957 y se emplearon para guardar alimentos. Luego, durante la década de los setentas las tiendas departamentales comenzaron a usarlas como una moda para que los compradores salieran de ellas con bolsas que tenían el distintivo de la empresa y las cadenas de supermercados iniciaron su distribución en los años ochenta del siglo pasado.

En tal sentido, las bolsas de plástico se han convertido en un foco de alarma para las organizaciones ambientalistas y para gobiernos de muchos países del mundo. Greenpeace, el IFAW (Fondo Internacional para la Protección de los Animales y su Hábitat), y la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos coinciden en que una bolsa de plástico tarda entre 400 y mil años en degradarse, dependiendo de su tamaño y peso, lo que quiere decir que las primeras bolsas que se fabricaron, en los años 50, aún existen y están dispersas, contaminando suelos y mares. México, sin embargo, aún no toma decisiones al respecto y no existe hasta el momento una política pública enfocada a atender este tipo de contaminación.

A nivel mundial, a partir del 2002, comenzó una tendencia hacia la racionalización y prohibición en la producción, distribución y uso de bolsas de plástico. Tal y como refieren los promoventes, Irlanda se convirtió en el primer país en anunciar en marzo de ese mismo año la aplicación de un impuesto de

15 centavos de euro por cada bolsa que se produzca; el dinero recaudado se emplea en proyectos medio ambientales.

Desde entonces, esa ola que empezó en Europa se extendió a Asia, África y América, donde la ciudad de San Francisco fue la primera del hemisferio en determinar, en marzo del 2007, la sustitución paulatina de bolsas de plástico en supermercados y tiendas por unas hechas con almidón de maíz que se degradan y se pueden emplear como abono.

Ahora bien, según estimaciones del senador Guillermo Tamborrel Suárez, de la Comisión de Medio Ambiente de Recursos Naturales y Pesca del Senado, los mexicanos utilizamos 20 millones de bolsas al día.

Por su parte, la Agencia de Protección Ambiental en Estados Unidos informa que, en el mundo, cada persona usa 6 bolsas de plástico por semana, 24 al mes y 288 al año. Datos del IFAW y de Greenpeace señalan que cada persona usa la bolsa de plástico un promedio de 12 minutos y sólo el 1% se recicla.

En las ciudades las bolsas generan graves estragos. En el Distrito Federal, el secretario de Protección Civil, señaló que la contaminación por bolsas de plástico es el principal problema en temporada de lluvias "porque se tiran de manera indiscriminada en las calles y tapan tuberías, cañerías y el drenaje, lo que genera severos encharcamientos e inundaciones".

En Nuevo León el problema es cada vez más severo, pues cada año se incrementa la acumulación de residuos y bolsas en los canales de desagüe, en Monterrey, los pobladores tenemos recuerdos amargos de las inundaciones.

Álvaro Rodríguez, especialista del Centro de Biotecnología del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, ha señalado que existen dos problemas principales con las bolsas plásticas porque "cuando se termina la vida útil del producto, es desechado y debe ser confinado en diferentes tiraderos de la ciudades, pero como se degrada muy lentamente, crecen los volúmenes de bolsas que se generan en el país. El segundo problema se refiere a la materia prima empleada para este tipo de productos, pues es petróleo a final de cuentas y cada vez se va más arriba el precio de producción".

A pesar de que las bolsas de plástico son un problema grave, En Nuevo León aún no hay regulación técnica que establezca el tratamiento especial que estas deban recibir como residuo, por lo cual su desecho es incontrolado y terminan por contaminar tanto las ciudades como los ecosistemas naturales, convirtiéndose en una gran amenaza para la fauna, especialmente los mamíferos que puedan ingerirlas y las aves que quedan atrapadas en ellas.

El hecho de que en la ciudad de México se haya prohibido a los

establecimientos mercantiles el otorgamiento gratuito de bolsas de plástico, es un reflejo de una reacción internacional, ya que diversos países están implementando diferentes medidas para reducir su uso. Esto comienza por la prohibición o el cobro de las bolsas de plástico a los consumidores con la idea de reducir en poco tiempo su uso y que sean relevadas por materiales biodegradables o que el consumidor lleve su bolsa a la tienda. A la fecha se han producido diversas bolsas con materiales que tardan poco tiempo en degradarse, producidas a partir de fécula de maíz y girasol, principalmente, el mayor problema es que, como toda innovación que es más amigable con el ambiente, resulta más cara que la bolsa convencional en casi el doble del costo.

En el Congreso federal existen al menos cuatro iniciativas de ley encaminadas a sustituir de manera paulatina el uso de bolsas de plástico por unas biodegradables. Tres están en el Senado y una en la Cámara de Diputados.

La postura de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) es en favor de que se racionalice su uso, pero está en contra de que se prohíba el empleo de las bolsas, con el argumento de que se pondrían en riesgo fuentes de empleo y serían insustituibles en la conservación de algunos alimentos como la leche. Los industriales del plástico también reprobaban las iniciativas tendientes a prohibir el uso de estos empaques.

Hasta ahora, legisladores, autoridades e industriales se han sentado a la mesa para expresar sus posturas, pero ninguna de las iniciativas de ley se ha concretado. El 21 de octubre de 2008, el senador del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Jorge Legorreta Ordorica, presentó una iniciativa de reformas a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuyo propósito es fomentar la utilización de materiales biodegradables y disminuir el uso de bolsas, envases, embalajes o empaques de plástico desechables.

El argumento del legislador es que “organizaciones internacionales como el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Greenpeace han alertado a la población mundial sobre el riesgo de la acumulación de residuos sólidos, en particular de los plásticos, debido a su efecto sobre el equilibrio ecológico del planeta, pues se estima que algunos productos hechos con plástico no son biodegradables y tardan más de mil años en degradarse y contaminan las aguas, la tierra y el aire”. Y otras, en cambio, acabarán en contenedores a cielo abierto o en las esquinas de las calles o en los parques; luego volarán y se atorarán en la rama de un árbol o serán rasgadas por un perro o un roedor. No serán pocas las que tapan el alcantarillado y, en época de lluvias, contribuirán con los encharcamientos y las inundaciones en las ciudades. Unas más, que no serán los menos, viajarán por el desagüe hacia un arroyo. Y las restantes serán tiradas en las playas y arrastradas por las olas a los océanos. Ahí, en el mar, las bolsas de plástico pondrán en peligro la vida de 260 animales marinos que se las comerán o terminarán enredadas en sus cuellos; los asfixiarán. "Las tortugas marinas, por ejemplo,

las confunden con medusas y se las comen hasta ahogarse. Las bolsas de plástico son una trampa mortal para cientos de especies. El año pasado en una campaña de limpieza que hicimos en las playas de Cancún en sólo tres horas recolectamos 600 kilos de basura y el 90% eran diversos tipos de plástico como bolsas y botellas", explicó Beatriz Bujeda, directora del Fondo Internacional para la Protección de los Animales y su Hábitat (IFAW).

En consecuencia, los integrantes de esta Comisión de Medio Ambiente por los razonamientos jurídicos y de hecho vertidos en el cuerpo del presente dictamen, y conforme a lo establecido en el artículo 47, inciso d), y 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, proponemos al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma por adición la fracción LII, y la actual fracción LII pasa a ser la fracción LIII del artículo 8, y por adición de un artículo 174 Bis, ambas disposiciones de la Ley Ambiental para el Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 8.- Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le otorguen otros ordenamientos, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

.....

LII.- Promover la investigación y el desarrollo de tecnologías que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación por el uso de bolsas de plástico así como del poliestireno expandido; además deberá fomentar la participación de todos los sectores de la sociedad mediante la difusión de información y promoción de actividades de cultura, educación y capacitación ambientales sobre el manejo integral de residuos sólidos;

LIII.- Las demás atribuciones que le otorguen la presente Ley, la Ley de la Agencia de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales, y otros ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 174 Bis.- Las bolsas de plástico que se entreguen a título gratuito, de manera onerosa o con motivo de cualquier acto comercial, para transportación, carga o traslado al consumidor final, deberán cumplir con los criterios y normas de producción y consumo sustentable señalados en el reglamento u ordenamientos administrativos respectivos, conforme a lo establecido en la fracción XI del artículo 7o de la presente ley.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. .

Segundo: El reglamento y demás ordenamientos respectivos a los que hace mención el artículo 174 Bis de la Ley Ambiental para el Estado de Nuevo León, deberán publicarse dentro de un plazo de ciento ochenta días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a

COMISION DE MEDIO AMBIENTE

Presidente:

DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO

VICEPRESIDENTE:

DIP. FERNANDO GALINDO
ROJAS.

SECRETARIO:

DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO
CONTRERAS

VOCAL:

VOCAL:

DIP. FERNANDO ELIZONDO
ORTIZ

VOCAL:

DIP. MANUEL BRAULIO
MARTÍNEZ RAMÍREZ

VOCAL:

DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ
GARCÍA

VOCAL:

DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS

DIP. JESÚS GUADALUPE
HURTADO RODRIGUEZ

VOCAL:

DIP. CAROLINA MARÍA GARZA
GUERRA

VOCAL:

DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO
MARTÍNEZ

VOCAL:

DIP. ERICK GODAR UREÑA

ALEMÁN

FRAUSTO